



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de febrero de 2011, al punto E) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

E) EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2010/OBR/20, DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE LUÍS MONTERO BÉJAR.-

Se dio cuenta del informe que emite el Técnico de Administración General, Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, en relación al expediente de contratación 2010/OBR/20 de obras de urbanización de la prolongación de la calle Luís Montero Béjar comprensivo de los particulares siguientes:

INFORME

PRIMERO.- Con fecha 19 de octubre de 2010 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2010/OBR/20, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y el gasto por un importe de 351.718,71 euros, disponiendo la apertura de procedimiento abierto de licitación, con adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- Con fechas 21 de diciembre de 2010 y 18 de enero de 2011 la Mesa de Contratación constituida al efecto celebra sesiones, cuyos Actas tiene el siguiente contenido literal:

ACTA 21 DE DICIEMBRE DE 2010

En la Ciudad de Almendralejo a veintiuno de diciembre de dos mil diez, presididos por la Señora Pérez Pachón, siendo las once horas, se reúne, en la Sala de Comisiones, la Mesa de Contratación para la licitación del contrato 2010/OBR/20, integrada por los señores que en el encabezado se expresan, al objeto de proceder a la apertura de la documentación referente a criterios de adjudicación evaluables de forma automática (sobres B).

Previamente a la apertura los mismos, y de conformidad con lo acordado por esta Mesa en sesión celebrada por la misma el día quince de diciembre de 2010, por el Secretario de la Mesa se informa del resultado de los requerimientos efectuados a aquellas empresas que debían aportar documentación adicional para acreditar su solvencia técnica y profesional.



La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros acuerda excluir del procedimiento de licitación por no acreditar su solvencia técnica y profesional las siguientes empresas:

- ÁNGEL VERA, S.L.U
- URBIBARROS, S.L.
- GED INTEGRAL, S.A.
- MALPICA DEL OESTE, S.L.

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros acuerda declarar admitidas a las siguientes empresas:

AGLOMERADOS ARAYA, S.L
TIERRA DE BARROS, S.C.L
ARQUEONUBA, S,L.U.
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES MENA, S.L
MOVENS TERRA OMNIS, S.L
VIALIA EDIFICACION CIVIL, S.L
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GARCIA DE
ALMENDRALEJO
HARTIZZA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
ENAGEX
BARRAGAN-PORTILLA, S.L.
CUBILLANA, S.L
CEINSA CONTRATAS E INGENIERÍA, S.A.
MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES, S.L
ANDIAJOA, S.L
GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.
SENPA, S.A.
CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y VIALES, S.A.
MAGACONS, S.L
MARTIN Y CUADRADO S.L
INCOHERSA, S.A.
LUTRA, INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.L
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LOZAM, S.L.
CONSTRUCCIONES DARO ROYO, S.L
IMES-API, S.A.

Por el Secretario de la Mesa se da conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los interesados dando posibilidad a los interesados para que puedan comprobar que los sobres contienen las ofertas que se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados. Asimismo manifiesta el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Antes de la apertura de la primera oferta se invita a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que se estimen necesarias.

Siendo las once y veinte minutos, y estando presente los representantes de la empresa licitadora INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LOZAM, S.L. se procede al acto público de apertura de las proposiciones, siendo el resultado de la misma el siguiente:



Empresa	Oferta Económica
AGLOMERADOS ARAYA, S.L.	285.778,12 €
TIERRA DE BARROS, S.C.L.	289.094,88 €
ARQUEONUBA, S.L.U.	215.607,22 €
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES MENA, S.L.	214.581,70 €
MOVENS TERRA OMNIS, S.L.	215.710,85 €
VIALIA EDIFICACION CIVIL, S.L.	259.873,53 €
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GARCIA DE ALMENDRALEJO	289.065,09 €
HARTIZZA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	268.259,99 €
ENAGEX	267.093,27 €
BARRAGAN-PORTILLA, S.L.	268.252,71 €
CUBILLANA, S.L.	245.130,06 €
CEINSA CONTRATAS E INGENIERÍA, S.A.	238.572,59 €
MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES, S.L.	232.849,71 €
ANDIAJOA, S.L.	228.766,20 €
GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	248.039,26 €
SENPA, S.A.	280.000,00 €
CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y VIALES, S.A.	274.221,19 €
MAGACONS, S.L.	238.362,89 €
MARTIN Y CUADRADO S.L.	260.808,37 €
INCOHERSA, S.A.	249.261,21 €
LUTRA, INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.L.	266.775,87 €
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LOZAM, S.L.	238.453,36 €
CONSTRUCCIONES DARO ROYO, S.L.	246.222,72 €
IMES-API, S.A.	266.773,78 €

La Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con la cláusula 14ª del Pliego de cláusulas Administrativas particulares acuerda excluir del procedimiento de licitación por no estar debidamente justificadas las bajas realizadas mediante la identificación de los precios ofertados por el licitador, especificando precios unitarios y mediciones y hoja final de resumen de presupuesto, las siguientes empresas:

- PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES MENA, S.L.
- MOVENS TERRA OMNIS, S.L.
- PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA GARCIA DE ALMENDRALEJO
- CUBILLANA, S.L.
- GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.
- CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS Y VIALES, S.A.
- MARTIN Y CUADRADO S.L.
- LUTRA, INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.L.

En virtud de las ofertas presentadas y de los acuerdos adoptados por esta Mesa de Contratación las empresas quedan clasificadas en el siguiente orden decreciente:

1. ARQUEONUBA, S.L.U.
2. ANDIAJOA, S.L.
3. MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES, S.L.



4. MAGACONS, S.L.
5. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LOZAM, S.L.
6. CEINSA CONTRATAS E INGENIERÍA, S.A.
7. CONSTRUCCIONES DARO ROYO, S.L.
8. INCOHERSA, S.A.
9. VIALIA EDIFICACION CIVIL, S.L.
10. IMES-API, S.A.
11. ENAGEX
12. BARRAGAN-PORTILLA, S.L.
13. HARTIZZA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
14. SENPA, S.A.
15. AGLOMERADOS ARAYA, S.L.
16. TIERRA DE BARROS, S.C.L.

La Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros, atendiendo a la media aritmética de las ofertas presentadas y no excluidas (249.882,08 €), y a la oferta más baja (215.607,22 €, de la empresa ARQUEONUBA, S.L.U.), y de conformidad con la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación y el artículo 136 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público acuerda:

PRIMERO. Presumir que la proposición de la empresa ARQUEONUBA, S.L.U., que ha resultado clasificada en primer lugar, podría considerarse baja anormal o desproporcionada.

SEGUNDO. Solicitar información a la empresa ARQUEONUBA, S.L.U., para que en el plazo de 5 días justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

TERCERO. Solicitar informes a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento para que, en el plazo de cinco días, realicen todas aquellas precisiones técnicas que se consideren oportunas sobre la presunción de baja anormal o desproporcionada y si el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria conforme a la propuesta del licitador presunto en baja anormal o desproporcionada.

CUARTO. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el acuerdo anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



ACTA 18 DE ENERO DE 2011

En la Ciudad de Almendralejo a dieciocho de enero de dos mil once, presididos por la Señora Pérez Pachón, siendo las once horas, se reúne, en la Sala de Comisiones, la Mesa de Contratación para la licitación del contrato 2010/OBR/20, integrada por los señores que en el encabezado se expresan, al objeto de proceder a la vista del informe emitido por los Técnicos Municipales en relación a la oferta presentada por al empresa ARQUEONUBA, S.L.U., presuntamente anormal o desproporcionada.

Por el Secretario de la Mesa se informa que de conformidad con los acuerdos adoptados por esta Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2010, se requirió a la empresa ARQUEONUBA, S.L.U., para que en el plazo de 5 días justificara la valoración de la oferta y precisara las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. En plazo y forma se presentó escrito por parte de la empresa requerida el cual se remitió a los Servicios Técnicos Municipales para que, en el plazo de cinco días, realizara todas aquellas precisiones técnicas que se consideraran oportunas sobre la presunción de baja anormal o desproporcionada y si el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria conforme a la propuesta del licitador presunto en baja anormal o desproporcionada.

Con fecha 14 de enero de 2011 es emitido informe por parte del Arquitecto Municipal D. Pedro Burguillos González del siguiente tenor literal:

VALORACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR EL LICITADOR PRESUNTO DE INCURRIR EN BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA (Expte. 2010/OBR/20).

En relación con la documentación aportada por la empresa ARQUEONUBA, S.L.U. como contestación de la solicitud de justificación de presunta baja anormal o desproporcionada en el contrato de obras de Urbanización de la Prolongación de la Calle Luis Montero Béjar, informo:

La información remitida por el licitador declara que se ha producido un error en el escrito de la oferta económica, procediendo en el mismo escrito a realizar una nueva oferta por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON VENTIDÓS CÉNTIMOS (235.607'22 Euros), I.V.A. excluido.

Por parte de este técnico municipal se comprueba que efectivamente se ha producido un error en la oferta económica realizada, tal y como se deduce del cálculo del I.V.A. y del desglose de precios aportado en la oferta.

Por tanto, estimo que la empresa ARQUEONUBA, S.L.U. no ha justificado la oferta inicialmente realizada. En cuanto a la nueva cantidad ofertada, este técnico municipal considera que no puede ser valorada por ser extemporánea.

Lo que informo para su conocimiento y efectos procedentes.

En virtud de las ofertas presentadas y de los acuerdos adoptados por esta Mesa de Contratación, la misma, por unanimidad de sus miembros propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo a la oferta económica realizada, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

1. ANDIAJOA, S.L.



2. MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES, S.L.
3. MAGACONS, S.L.
4. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LOZAM, S.L.
5. CEINSA CONTRATAS E INGENIERÍA, S.A.
6. CONSTRUCCIONES DARO ROYO, S.L.
7. INCOHERSA, S.A.
8. VIALIA EDIFICACION CIVIL, S.L.
9. IMES-API, S.A.
10. ENAGEX
11. BARRAGAN-PORTILLA, S.L.
12. HARTIZZA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
13. SENPA, S.A.
14. AGLOMERADOS ARAYA, S.L.
15. TIERRA DE BARROS, S.C.L.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa ANDIAJOA, S.L. candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de enero de 2011 clasifica las proposiciones presentadas por los candidatos, con el siguiente orden decreciente:

1. ANDIAJOA, S.L.
2. MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES, S.L.
3. MAGACONS, S.L.
4. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LOZAM, S.L.
5. CEINSA CONTRATAS E INGENIERÍA, S.A.
6. CONSTRUCCIONES DARO ROYO, S.L.
7. INCOHERSA, S.A.
8. VIALIA EDIFICACION CIVIL, S.L.
9. IMES-API, S.A.
10. ENAGEX
11. BARRAGAN-PORTILLA, S.L.
12. HARTIZZA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.



13. SENPA, S.A.
14. AGLOMERADOS ARAYA, S.L.
15. TIERRA DE BARROS, S.C.L.

CUARTO.- Se notificó y requirió a la empresa ANDIAJOA, S.L., empresa candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

QUINTO.- Con fecha 4 de febrero de 2011, la empresa ANDIAJOA, S.L. constituyó garantía definitiva por importe de 11.438,31 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

A la vista de los antecedentes transcritos y de conformidad con el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público corresponde:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato de obras de urbanización de prolongación de la calle Luís Montero Béjar a la empresa ANDIAJOA, S.L., por un importe de adjudicación de 228.766,20 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Fijar un plazo de CINCO MESES para la ejecución de las obras.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.



CUARTO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato de obras de urbanización de prolongación de la calle Luís Montero Béjar a la empresa ANDIAJOA, S.L., por un importe de adjudicación de 228.766,20 euros (I.V.A. no incluido).

SEGUNDO.- Fijar un plazo de CINCO MESES para la ejecución de las obras.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

CUARTO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

Almendralejo, a 11 de febrero de 2011

El Secretario General

PERFIL DEL CONTRATANTE.-